



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1529/2016

BITÁCORA: 15/G1-0248/03/16

Toluca, México, 16 de Marzo de 2016

COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO CONOCIDO S/N SAN PEDRO ATLAPULCO OCOYOACAC OCOYOACAC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-0118/2016 de fecha 22 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 49.151 Metros cúbicos	5	431	435	15198007	15198011
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.105.889 Metros cúbicos	70	1201	1270	15197937	15198006
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 38.863 Metros cúbicos	5	2671	2675	15198012	15198016

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidos en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinoso.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EGM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 106, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx